

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 28 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Epifanio Ríos Sosa, don Hernán Ríos Sosa, doña Leli Ríos Sosa, don Leonardo Flores Aquino y don Nereo Esquicio Sosa Grande, frente a don José Abdón Quezada González, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la sentencia número 58 de 2013:

Fallo

Que con desestimación de la demanda presentada por doña Leli Ríos Sosa, don Leonardo Flores Aquino, don Nereo Esquicio Sosa Grande, don Hernán Ríos Sosa y don Epifanio Ríos Sosa, contra don José Quezada González, por despido, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra, y con estimación parcial de la demanda presentada por cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores por los conceptos de la demanda las siguientes cantidades:

- A don Epifanio Ríos Sosa: 5.235 euros.
- A don Nereo Esquicio Sosa Grande: 3.760 euros.
- A doña Leli Ríos Sosa: 5.035 euros.
- A don Hernán Ríos Sosa: 4.380 euros.
- A don Leonardo Flores Aquino: 3.860 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Quezada González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.592/13)

